

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150- 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

R-DNAT-2015-145

SALTA, 09 de marzo de 2015.

EXPEDIENTE N° 10.243/2011 C. 1 y 2.

VISTO:

La Res. R-CDNAT-2013-518 – mediante la cual se le concedió una licencia extraordinaria sin goce de haberes al Dr. Federico José Arias en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la cátedra Diversidad Biológica IV de la Escuela de Biología - a partir del 01 de septiembre de 2014 y hasta el 31 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 320, el Dr. Arias eleva nota solicitando una prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple por cuando obtuvo la renovación de la beca postdoctoral que realiza en el Departamento de Zoología del Instituto de Biociencias de la Universidad de San Pablo de Brasil. Adjunta documentación probatoria a fs. 321/323.

Que a fs. 326, la Comisión de Docencia y Disciplina produjo su despacho que dice: *“Considerando: Que los motivos son valederos y representan una continuación de la licencia ya otorgada y no excede el plazo máximo previsto en la reglamentación vigente. Esta comisión: Aconseja otorgar la prórroga de la licencia solicitada.”*

Que dado el tiempo transcurrido y en virtud de lo expresado por la Comisión de Docencia y Disciplina, la suscripta resuelve conceder una prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple cátedra Diversidad Biológica IV de la Escuela de Biología a partir del 01 de septiembre de 2014 y hasta el 31 de agosto de 2015 ambos inclusive.

Que dicha concesión implica el cumplimiento pleno de lo fijado en el Artículo 15 de la Res. 343/83-R. (Reglamento de Licencias y Justificaciones del personal docente y de investigación de esta Universidad).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(Ad referéndum del Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tener por otorgada la licencia extraordinaria sin goce de haberes al Dr. José Federico ARIAS – en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple - a partir del 01 de septiembre de 2014 y hasta el 31 de agosto de 2015, en el encuadre reglamentario fijado por la Res. 343/83- Régimen de Licencias y Justificaciones, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2º.- Solicitar al Dr. Arias que cuando se reintegre a sus funciones y, en los tiempos establecidos, deberá presentar el informe de las actividades realizadas, según lo establecido en Res. 343/83-R.

ARTICULO 3º.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Dr. Arias, cátedra, Escuela de Biología, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, Dirección General de Personal y elévese al Consejo Directivo para su convalidación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-


Lic. María Mercedes Alemán
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Orfín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales